Municipalidad de Santa Rosa Misiones
INTENDENCIA MUNICIPAL
Santa Rosa – Misiones – Paraguay
Tel. Fax. 0858-285 379

RESOLUCION IM N° 750 /17

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR".----------

Santa Rosa de Lima Misiones, 25 de JULIO del 2017.-

VISTO: El Informe de Evaluación fecha 25 de julio del 2017, expedido por el Comité de Evaluación Permanente conformado por Resolución IM, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación por Vía de la Excepción, "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR**" y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el informe del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa DELICIAS.COM GASTRONOMIA, correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción para "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR**".----------

Que, la oferta presentada por la empresa DELICIAS.COM, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual implica que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de un vinculo contractual con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2017, para el Objeto del Gasto 848 "Construcciones" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------
---

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente llamado por Contratación por Vía de la Excepción y según el siguiente detalle a la firma:
- **DELICIAS.COM** por la suma total de **Gs. 368.381.640** (Guaranies trescientos sesenta y ocho millones trescientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta).----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Claudia Núñez
Secretaria General

Abog. Arnaldo Valdez Noguera
Intendente Municipal